REPUBLICA DE COLOMBIA

FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°. Nº 0157
(26 FEB 2025

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025"

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que la Secretaria General, expidió la Resolución **0119 de 2025 del 18 de Febrero de 2025** por medio de la cual se justifica una contratación directa con la compañía **KENWORTH DE LA MONTAÑA S A S** identificada con **NIT No. 800.125.639-5** representada legalmente por **CAROLINA PINEDA TOVAR** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **1037572330** de Medellín Antioquia .que tiene por objeto: *"Prestación del servicio de revisión y alistamiento para la puesta en marcha de los carrotanques marca DAF propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD"*

Que en el numeral 3 del acápite considerativo de la resolución se estableció a la letra lo siguiente:

(...)

3). Presupuesto para la contratación: *Teniendo en cuenta que* ***KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS*** *es proveedor exclusivo para la marca* ***DAF TRUCKS*** *en Colombia, según documento de certificación adjunto en el presente proceso sumado a la necesidad de mantener en perfecto estado operativo los vehículos y conservar la garantía de fábrica, el contratista realizó verificación de los vehículos para determinar la necesidad de mantenimiento y de esta resultan las cotizaciones por valor de* ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($356.047.125) M/CTE*** *teniendo en cuenta las siguientes actividades*

UNGRD

PRESUPUESTO PARA PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS DAF CF410

Servicio de revisión y alistamiento para la puesta en marcha de los carrotanques Marca DAF, propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CONCEPTO	UNID	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD DE VEHICULOS INTERVENIDOS	VALOR TOTAL
REPUESTOS								
1	REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE FLUIDOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FILTRACION, CAMBIO DE BATERIAS QUE HAN PERDIDO SU VIDA UTIL POR DESCARGA PROFUNDA	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE CF XF	und	1	$ 208.914,40	$ 249.610,32	46	$ 9.944.636,64
2		FILTRO ACEITE MOTOR CF410	und	1	$ 277.382,00	$ 329.284,88	46	$ 12.211.732,26
3		ELEMENTO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE MK	und	1	$ 371.217,00	$ 443.862,38	46	$ 17.074.727,29
4		FILTRO DE AIRE MOTOR CF410	und	1	$ 244.626,40	$ 291.010,52	46	$ 11.548.746,94
5		FILTRO SECADOR AIRE + SEPARADOR	und	1	$ 401.041,20	$ 477.235,03	46	$ 19.103.561,12
6		FILTRO INTERIOR ACTIVO	und	1	$ 174.198,59	$ 207.185,92	46	$ 8.180.367,32
7		ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE	und	1	$ 328.917,33	$ 391.121,22	46	$ 15.011.912,92
8		ACEITE DIFERENCIAL DAF PARA SELF HILMERT	und	11	$ 81.122,20	$ 96.535,42	46	$ 48.560.765,36
9		ACEITE MOTOR ES 10W 30 SINTETICO GAS	und	10	$ 80.719,00	$ 96.054,61	46	$ 38.418.045,86
10		ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS EXTRAME 75W90	und	4	$ 145.973,60	$ 173.708,58	46	$ 28.554.573,44
11		BATERIA DAF 3000 LA 40	und	2	$ 1.089.169,53	$ 1.296.311,72	2	$ 2.173.695,87
12		TAPON DE DRENAJE, UN SOLO UNO, CÁRTER DE ACEITE	und	1	$ 38.231,14	$ 45.494,46	46	$ 1.823.856,26
13		KIT COMPLETO FILTRO ADBLUE	und	1	$ 526.371,25	$ 648.982,38	46	$ 25.526.495,36
MANO DE OBRA								
14	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE FLUIDOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FILTRACION, BATERIAS Y REVISIONES QUE GARANTIZEN EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS, CONSERVANDO LA GARANTIA.	RUTINA DE MTTO TIPO K	hr	3	$ 141.994,60	$ 168.973,57	46	$ 20.276.828,88
15		MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO Y1	hr	7	$ 141.994,60	$ 168.973,57	46	$ 47.232.993,72
16		CAMBIO DE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA DE LÍNEA DE INYECCIÓN	hr	3	$ 141.994,60	$ 168.973,57	46	$ 20.276.828,88
17		INSPECCION PROFESIONAL ADVANCED	hr	1	$ 141.994,60	$ 168.973,57	46	$ 7.768.964,36
18		CARGA DE BATERIAS Y REVISIÓN CON MEGTRONIC	hr	1,5	$ 141.994,60	$ 168.973,57	46	$ 30.138.414,44
19		REVISAR CONCENTRACIÓN DE UREA, UNIDADES QUE TENGAN ADVERTENCIAS DE ADBLUE INCORRECTO SE DEBE REEMPLAZAR, REALIZAR LIMPIEZA DEL SISTEMA DE UREA	hr	3	$ 141.994,60	$ 168.973,57	46	$ 20.276.828,88
20		PRUEBA DE CONCENTRACIÓN DE REFRIGERANTE	hr	0,3	$ 141.994,60	$ 168.973,57	46	$ 2.027.682,89
							SUBTOTAL REPUESTOS	$ 228.978.998
							SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 127.068.128
							TOTAL	$ 356.047.125

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($356.047.125) M/CTE*** *de conformidad con la discriminación presupuestal y de actividades antes relacionada.*

3.1). *El contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.241686 del 26 de diciembre de 2024, por valor de* ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO***

Continuación de la Resolución *"**Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025**"*.

MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 448.722.361) MCTE *con gastos de: 1AG OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD; origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO: aplicación del gasto: 1A-FNGRD 9677001; apropiación: 22952023; fuente de la apropiación: MHCP/RESOLUCIÓN 012022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*

(…)

Que de acuerdo con lo expuesto, se ha identificado un error de digitación en el número de apropiación relacionado con el **CDP No. 241686**, fechado el **26 de diciembre de 2024**. Se había establecido erróneamente el número de apropiación **22952023**, cuando el número correcto es **012022**

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que: "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Dado lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación en la Resolución **0119 de 2025 del 18 de Febrero de 2025**

Que, en mérito de lo expuesto el **SECRETARIO GENERAL** de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corrección de un error formal de digitación. Corregir el error formal de digitación contenido en el numeral 3 del acápite considerativo de la Resolución **0119 de 2025 del 18 de febrero de 2025**, en el sentido de aclarar que el numero correcto de apropiación es el **012022**, de acuerdo con lo anterior el citado numeral quedara así:

(…)

3). Presupuesto para la contratación: *Teniendo en cuenta que* ***KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS*** *es proveedor exclusivo para la marca* ***DAF TRUCKS*** *en Colombia, según documento de certificación adjunto en el presente proceso sumado a la necesidad de mantener en perfecto estado operativo los vehículos y conservar la garantía de fábrica, el contratista realizó verificación de los vehículos para determinar la necesidad de mantenimiento y de esta resultan las cotizaciones por valor de* ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($356.047.125) M/CTE*** *teniendo en cuenta las siguientes actividades*

UNGRD

PRESUPUESTO PARA PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS DAF CF410

Servicio de revisión y alistamiento para la puesta en marcha de los camiones Marca DAF, propiedad del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ver SIGRID

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CONCEPTO	UNID	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD DE VEHICULOS INTERVENIDOS	VALOR TOTAL
		REPUESTOS						
1		FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE CF DF	und	1	$ 308.916,49	$ 348.435,52	40	$ 9.944.420,64
2		FILTRO ACEITE MOTOR CF410	und	1	$ 277.551,00	$ 313.261,83	40	$ 12.251.713,20
3		ELEMENTO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE MX	und	1	$ 373.372,95	$ 421.393,33	40	$ 16.855.733,28
4		FILTRO DE ACEITE MOTOR CF410	und	1	$ 244.626,95	$ 283.770,52	40	$ 11.350.820,68
5	REPUESTOS CONSUMIBLES BASICOS PARA	FILTRO SECADOR AIRE + CARTUCHO	und	1	$ 493.241,20	$ 477.208,59	40	$ 19.088.343,52
6	EL CAMBIO DE FLUIDOS Y MANTENIMIENTO	FILTRO INTERIOR CABINA	und	1	$ 174.108,74	$ 201.965,76	40	$ 8.078.630,32
7	DE SISTEMAS DE FILTRACION, CAMBIO DE	ELEMENTO DE FILTRO INTERIOR	und	1	$ 120.971,51	$ 140.326,95	40	$ 5.613.078,00
8	BATERIAS CADA NO PERIODO SUPERIOR UN	ACEITE DIFERENCIAL DAF 85W-90 GL4 MINERAL	und	33	$ 85.120,79	$ 98.739,40	40	$ 3.948.576,00
9	POR DESCARGA PREMATURA	ACEITE MOTOR DE 10W-40 SUPER DUTY	und	10	$ 85.718,75	$ 99.433,75	40	$ 3.977.350,00
10		ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMAT 75W80	und	4	$ 153.972,00	$ 178.608,12	40	$ 7.144.324,80
11		BATERIA DAF 900CCA 12	und	2	$ 2.888.148,51	$ 3.350.532,27	2	$ 6.701.064,54
12		LIMPIA DE PARABRISAS, UN SOLO LADO, CUCHILLA DE ACERO	und	1	$ 36.251,34	$ 42.051,55	40	$ 1.682.061,98
13		KIT COMPLETO FILTRO AIRE	und	1	$ 388.351,75	$ 450.567,03	40	$ 18.022.681,12
		MANO DE OBRA						
14		REVISION DE NIVEL TIPO A	hr	1	$ 343.394,00	$ 398.337,52	40	$ 15.933.500,80
15	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO P1	hr	1	$ 343.394,00	$ 398.337,52	40	$ 15.933.500,80
16	FLUIDOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	CAMBIO DE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA DE LÍNEA DE INYECCIÓN	hr	1	$ 343.394,00	$ 398.337,52	40	$ 15.933.500,80
17	DE FILTRACIÓN, BOMBAS Y REVISIONES QUE	INSPECCION PROFESIONAL REPARACION	hr	1	$ 343.394,00	$ 398.337,52	40	$ 15.933.500,80
18	GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO Y	CARGA DE BATERIAS Y REVISIÓN CON MANTENIMIENTO	hr	1,5	$ 343.394,00	$ 398.337,52	40	$ 23.900.251,20
19	OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS,	REVISAR CONFIGURACIÓN DE LLAVES, UNIDADES QUE TENGAN ACTIVACIÓN DE	hr	1	$ 343.394,00	$ 398.337,52	40	$ 15.933.500,80
20	CONTEMPLANDO LA GARANTIA	PRUEBA DE CONTRATIEMPO DE DESPLAZAMIENTO	hr	0,5	$ 343.394,00	$ 398.337,52	40	$ 7.966.750,40
						SUBTOTAL REPUESTOS		$ 228.978.990
						SUBTOTAL MANO DE OBRA		$ 127.068.128
						TOTAL		$ 356.047.125

Continuación de la Resolución *"**Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 0119 de 2025**"*.

---

*Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($356.047.125) M/CTE** de conformidad con la discriminación presupuestal y de actividades antes relacionada.*

> ***3.1).** El contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.241686 del 26 de diciembre de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 448.722.361) MCTE con** gastos de: 1AG OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD; origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO: aplicación del gasto: 1A-FNGRD 9677001; fuente de la apropiación: MHCP/RESOLUCIÓN 012022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*

(...)

ARTICULO 2°: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución Núm. 0119 de 2025 del 18 de febrero de 2025, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTICULO 3°: COMUNÍCAR la presente decisión al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los 26 FEB 2025

CÚMPLASE

LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Delegado mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Proyectó: Laura Sanin Morales / Abogada GGC
Revisó Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Abogado Contratista SG-GGC